

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

6967 *Acuerdo GOV/28/2011, de 8 de marzo, por el que se declara bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, el núcleo histórico de Conesa y se delimita su entorno de protección.*

Por la Resolución CMC/2658/2010, de 25 de marzo («DOGC» número 5.687, de 6 de agosto de 2010), se incoó expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, a favor del núcleo histórico de Conesa y se delimitó su entorno de protección.

Se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán.

En el expediente constan los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Institut d'Estudis Catalans.

Durante la tramitación del expediente no se han presentado alegaciones.

Por todo esto, a propuesta del consejero de Cultura, el Gobierno acuerda:

1. Declarar bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, el núcleo histórico de Conesa (Conca de Barberà), según la ubicación y la descripción que constan en el anexo 1 de este acuerdo.
2. Delimitar el entorno de protección de este conjunto histórico, que se grafa en el plano que se publica con este acuerdo y según la justificación que consta en el anexo 2.
3. Publicar íntegramente en el «DOGC» y en el «BOE» este acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, y notificarlo a los interesados y al ayuntamiento del municipio donde radica el bien.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar, en los dos casos, desde la publicación en el «DOGC» o desde la correspondiente notificación.

Barcelona, 8 de marzo de 2011.—El Secretario del Gobierno, Germà Gordó i Aubarell.

ANEXO 1

Ubicación y descripción

La población objeto de este acuerdo de declaración de conjunto histórico es el núcleo antiguo de Conesa en el municipio de Conesa.

Aunque en el término se han encontrado sepulcros ibéricos y cerámica romana, no se tiene constancia documental de la existencia de Conesa hasta el siglo XI. En la «Carta de Población», Ramón Berenguer I, conde de Barcelona, otorga territorio a Bernat Seniofred con la condición de construir allí un castillo de defensa de la Marca Hispánica.

El núcleo de Conesa está conformado por un primer recinto cerrado, conformado por el primitivo castillo, hoy ya inexistente, y un segundo recinto originariamente también cerrado que, a partir del siglo XVI, dio lugar a crecimientos a lo largo de los caminos de acceso.

Los elementos más relevantes son los restos del castillo, del recinto amurallado y dos portales: El Portal Real (o de San Antonio) y el de Santa María. También cabe señalar la iglesia parroquial de Santa María, de los siglos XIV y XV, y los restos notables del Hospital

de San Antonio, fuera de las murallas y delante del Portal Real. Son también remarcables: el trazado de la calle Revalla –junto a la primera muralla del siglo XII, donde estaba el barrio judío–; Cal Gallard, y la casa del Delme –de 1559, casal de los señores remodelado por el monasterio de Santes Creus–, etc.

La delimitación del conjunto tiene en cuenta el sistema viario, la existencia del primer y del segundo recintos cerrados de crecimiento anular (donde destacan la trama viaria y la presencia de antiguas torres) la iglesia y la Casa del Delme, así como los límites posteriores de las edificaciones y de las propiedades existentes, en este caso enmarcadas por dos barrancos.

Conesa es un núcleo urbano que por sus características morfológicas, urbanísticas, arquitectónicas, constructivas e históricas, conserva la configuración del urbanismo de los núcleos medievales catalanes y de sus crecimientos y presenta todavía una traza urbana que se ha mantenido prácticamente inalterada desde siglo XIV.

El conjunto arquitectónico y urbanístico de Conesa destaca por la armonía y la continuidad de la traza de sus calles, islas, plazas y edificios.

ANEXO 2

Justificación del entorno de protección

La delimitación del entorno de protección alrededor del conjunto histórico de Conesa es la posibilidad más válida de instrumentar una figura que garantice la pervivencia de los múltiples valores del conjunto en las mejores condiciones posibles.

Esta figura legal considera e incorpora, desde su propia definición, las interacciones del conjunto histórico con cada uno de los elementos de su entorno, así como la relación entre ellos. Es pues, un instrumento de protección global valorativo de la realidad, con la clara intención de conservar en las mejores condiciones posibles el legado patrimonial inherente al conjunto.

Si entendemos el conjunto histórico como un organismo vivo y no aislado, y que muy cerca dispone de una realidad que le rodea con la que hay que dialogar y que se encuentra en constante transformación, entendemos que su relación con su entorno más inmediato se produzca bajo la tutela del entorno de protección.

Se pretende conseguir el equilibrio entre la necesidad de crear un área de protección alrededor del conjunto que garantice suficientemente el control sobre su entorno y la voluntad de no afectar más espacios de los estrictamente indispensables.

Para llevar a cabo la delimitación del entorno de protección se considera como unidad básica la parcela urbanística y las propiedades del suelo hasta donde son conocidas o reconocidas.

La definición del entorno se ha realizado a través del reconocimiento del terreno y del conocimiento de las características ambientales de la zona, siguiendo dos criterios básicos:

Establecer un control visual de las perspectivas del conjunto histórico desde los espacios del entorno más inmediato.

Establecer un control de las intervenciones en las edificaciones y espacios públicos del entorno para mantener el diálogo coherente entre el conjunto y el resto de tejido urbano.

El conjunto histórico de Conesa se percibe desde los lugares que la rodean como un elemento compacto y unitario. Su situación geofísica hace que se encuentre en medio de tres corrientes intermitentes de agua y que se abra hacia la Conca de Barberà por donde hoy lo hace la carretera de llegada. Su situación, de hondonada en medio de los tres barrancos, provoca que la visión que el espectador dispone del conjunto sea siempre desde una posición elevada.

El elemento más visible desde el entorno más inmediato es el campanario de la iglesia, aunque topográficamente no se encuentra en el lugar más elevado del núcleo histórico,

que correspondería al antiguo castillo, hoy completamente destruido. Es, por tanto, el campanario el elemento más significativo de este paisaje y lo que marca el hito vertical respecto a la horizontalidad del conjunto.

La necesidad de protección de esta relación entre los torrentes y el núcleo compacto lleva a delimitar un núcleo de protección extenso, que va más allá de los límites físicos que definen la inmediatez del conjunto y que topográficamente se encuentra más elevado (salvando una zona) que el propio conjunto. La propia estructuración del territorio en torno al conjunto es definitorio para delimitar el entorno de protección.

